



Asociación de Jueces para la  
Justicia y Democracia  
JUSDEM

## PRONUNCIAMIENTO N.º 14 - CD-JUSDEM-2020

La Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia – JUSDEM, ante la información periodística que da cuenta del asesinato de ROBERTO CARLOS PACHECO VILLANUEVA, hijo del conocido ambientalista Demetrio Pacheco, acontecido el día viernes 11 de setiembre del presente año, expresa lo siguiente:

1. El 27 de setiembre del 2018, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Ministra del Ambiente del Perú junto con otros 13 representantes de países de América Latina y el Caribe, suscribió el Tratado denominado Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como **Acuerdo de Escazú**), sobre los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales.
2. El objetivo de dicho Tratado, conforme a su artículo 1º, es *garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.*
3. Asimismo, el numeral 2 del artículo 9º del acotado Acuerdo, establece que *cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.*
4. En ese sentido, resultaba imprescindible que el Congreso de la República cumpla con su deber conforme a lo dispuesto por el artículo 56º de la Constitución Política del Estado, de aprobar el referido Tratado, sin embargo, hasta la fecha no lo ha hecho.
5. En este contexto, el fallecimiento de ROBERTO CARLOS PACHECO VILLANUEVA, cuyo cadáver, tendido en una vía que conducía a un terreno agrícola colindante con la propiedad de la víctima (trocha del kilómetro 356 de la vía interoceánica Urcos- Iñapari de la región Madre de Dios), fue hallado por su progenitor, el conocido ambientalista DEMETRIO PACHECO, no hace más que reflejar que la omisión descrita genera consecuencias sobre la vida e integridad de las personas vinculadas a la defensa de los derechos medio ambientales.
6. Esto cobra relevancia si se tiene en cuenta que tan execrable hecho resulta un atentado contra integrantes de un grupo vulnerable por pertenecer a una comunidad nativa, más aún, si el referido defensor ambientalista había denunciado haber recibido amenazas de muerte por parte de invasores ilegales que ingresaban a su propiedad.
7. Razón por la cual, INVOCAMOS al Congreso de la República, a que cumpla con el procedimiento establecido por el artículo 56º de la Constitución Política del Estado y proceda con la aprobación del Tratado indicado, previo a su ratificación por parte del Presidente de la República.
8. EXIGIMOS al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú, a que realicen sus mejores esfuerzos para poder identificar a los partícipes, el primero a denunciar e investigar tan execrable hecho y se proceda a sancionar a los responsables.

Lima, 16 de setiembre del 2020